314

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 110014003070-2016-00231-00

Teniendo en cuenta que por la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 no fue posible llevar a cabo la continuación de la diligencia programada para el día 20 de mayo de 2020 y referida en proveídos del 01 de marzo de 2019 y 10 de febrero de 2020 (fl. 282 y 303), esta judicatura reprograma tal evento y en los mismos términos, para el día **veintinueve** (**29**) de **enero** del año **2021** a la hora de las **09:30 a.m.**

Se advierte que previamente la secretaría del Despacho se comunicará con las partes e intervinientes para precisar la forma como se realizará la audiencia, pues dependiendo las circunstancias del momento, se determinará si se ventilará de forma virtual o presencial (Dto. 806/20, parágrafo art. 1 art. 7).

Notifíquese,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DE BOGOTÁ D.C

La anterior providencia se notifica por estado No. 84 del 24 NOV. 2020, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA.
Secretaria